

INNPULSA COLOMBIA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
COOPERACIÓN BINACIONAL CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE
CLUSTERES
COA2-17
Parte I**

**BOGOTÁ D.C.
OCTUBRE DEL 2017**

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	4
1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	6
2. DEFINICIONES	8
3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	12
4. ALCANCE DE LA PROPUESTA.....	12
5. PROYECTO COMPLEMENTARIO EN ALEMANIA.....	14
6. COBERTURA GEOGRÁFICA	15
7. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	15
7.1 REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES.....	15
7.2 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES.....	16
8. USUARIAS FINALES.....	17
9. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	17
9.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA	17
9.4 RUBROS	19
9.4.1 RUBROS COFINANCIABLES.....	19
10. EVALUACIÓN.....	23
10.1 FASE DE ELEGIBILIDAD.....	23
10.2 FASE DE VIABILIDAD	24
10.2.1 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD	25
11. DOCUMENTOS A PRESENTAR, CONTENIDO Y ESTRUCTURA	26
12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	31
13. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA	31
14. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	31
15. RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	32
16. CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS	32
17. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	32
18. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.....	32
19. COPIA DIGITAL DE LA PROPUESTA.	33
20. ESTUDIOS PREVIOS	33
21. IDIOMA.....	34
22. MONEDA.....	34
23. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	34
24. ADENDAS.....	34

25.	CRITERIOS DE DESEMPATE	34
26.	CONTROL LAFT Y CENTRALES DE RIESGO	35
27.	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	35
28.	ASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	36
29.	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.....	36
30.	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS.....	36
31.	RECHAZO DE PROPUESTAS.....	36
32.	DECLARATORIA DE DESIERTA	37
33.	TÉRMINOS JURÍDICOS.....	37
34.	CONTRATO DE COFINANCIACIÓN	37
35.	PROCESO DE VINCULACIÓN	38
36.	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	41
37.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	42
38.	DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	42
39.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO	43
40.	CONTRATO DE COFINANCIACION Y PAGARÉ.	44

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de las labores misionales, el Patrimonio Autónomo La UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL – INNPULSA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, quien para los efectos de ésta convocatoria se denominará INNPULSA COLOMBIA, en el año 2012 inició la ejecución del Programa Rutas Competitivas en cumplimiento a los Convenios No. 164 y 209 de 2011¹, iniciativa diseñada para que las empresas, a partir de la redefinición de su estrategia, identifiquen segmentos de negocios más atractivos y sofisticados en los cuales competir. El Programa desarrolló iniciativas de intervención de Clúster bajo una metodología que ha sido probada a nivel internacional.

El Programa de Rutas Competitivas, así como las Convocatorias de Fortalecimiento a las Comisiones Regionales de Competitividad (IFR05 y CER01) llevadas a cabo por INNPULSA COLOMBIA, han venido desarrollando iniciativas de intervención de clúster que han impactado positivamente a 22 departamentos del país al desarrollar, implementar y transferir una metodología que construye capacidades regionales para el fortalecimiento de clústeres. En total se ha apoyado la definición de 51 rutas o iniciativas de refuerzo a la competitividad en 22 departamentos, han participado más de 500 empresas con el objeto de competir en negocios más atractivos (de diferentes sectores como el piscícola, turismo, café, muebles, banano, frutas, construcción, salud, entre otros) y se han transferido capacidades a más de 50 profesionales de las regiones en estrategia y desarrollo competitivo de clústeres.

Estas Rutas Competitivas han definido planes de acción para alcanzar las estrategias definidas para cada clúster, los cuales están alineados con los Planes Regionales de Competitividad, los Planes de Desarrollo Departamentales y en general, responden a las necesidades priorizadas por los departamentos.

Los resultados del Programa Rutas Competitivas y de otras Iniciativas de Refuerzo a la Competitividad de Clústeres desarrolladas en el país por Gobernaciones, Alcaldías, Cámaras de Comercio, entre otros, demuestran no sólo que las empresas en las regiones, tienen opciones estratégicas en las cuales pueden competir y crecer, sino que los modelos de fortalecimiento a la competitividad vía clúster se constituyen como una estrategia fundamental

¹ El convenio No. 164 de 2011 fue suscrito entre el Ministerio de Comercio y Bancoldex cuyo objeto es “(...) establecer los términos de la cooperación entre BANCÓLDEX y EL MINISTERIO para poner en marcha la Unidad de Desarrollo e Innovación, la cual tendrá como objetivos principales: (i) Apoyar la estructuración de las líneas de acción de los proyectos estratégicos con enfoque regional, (ii) Identificar los instrumentos de apoyo públicos y privados adecuados y hacer seguimiento a su ejecución, (iii) Identificar líneas de redescuento enfocadas a las necesidades de las empresas del programa y (iv) Diseñar iniciativas para el financiamiento de riesgo de los emprendimiento con carácter innovador en etapa temprana.

El convenio No. 209 de 2011 por su parte fue suscrito entre el ministerio de comercio y Bancoldex actuando como administrador de la unidad de desarrollo e innovación cuyo objeto es “el presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para diseñar e implementar un programa de mejoramiento de la competitividad de segmentos de negocios estratégicos con enfoque regional a través de la aplicación de metodologías basadas en el desarrollo de hojas de ruta y así dar cumplimiento al numeral (i) del objeto del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No. 164 de 2011, “apoyar la estructuración de las líneas de acción de los proyectos estratégicos con enfoque regional.”

para seguir: i) fortaleciendo las capacidades competitivas de las regiones, ii) articulando los diferentes actores del territorio, iii) definiendo estrategias focalizadas para el desarrollo económico y lograr consensos sobre las apuestas productivas del territorio.

En apoyo al alcance de las estrategias planteadas por las iniciativas de refuerzo a la Competitividad de Clústeres realizadas en el país, en diciembre del 2014 INNPULSA COLOMBIA abrió la convocatoria CER007 para la implementación de estrategias *Clúster*, en agosto de 2015 la Convocatoria CER009 – Reto Clúster para la implementación de estrategias *Clúster* a través de procesos de incorporación de conocimiento, y en octubre de 2016 IECL16 – Reto Clúster 2.0 para implementación de estrategias clúster. Con dichas convocatorias se beneficiaron a 24 propuestas, que actualmente avanzan en la implementación de las estrategias de sus clústeres regionales. Adicionalmente en febrero de 2017, se lanzó la convocatoria iNNovaClúster Café que tiene como objetivo el fortalecimiento de los clústeres de café que hacen parte de la Cadena Productiva Agroalimentaria priorizada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyas estrategias conlleven a la innovación de sus productos y/o servicios para ampliación y/o inserción en mercados nacionales y/o internacionales.

El Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania (BMBF) adelantó el Programa innoRegio₂, creado en 1999, y el cual tenía como objetivo apoyar específicamente a los estados de Alemania del Este en la construcción de nuevas estructuras de valor después del derrumbamiento de las pequeñas organizaciones industriales competitivas de la antigua República Democrática Alemana. Bajo este Programa, el Gobierno Alemán Federal, publica concursos a nivel nacional para proyectos innovadores que generen nuevos clúster regionales. Este modelo es considerado exitoso en términos de promoción de la construcción de redes, fortalecimiento regional y fomento de Clúster.

Igualmente como producto de este proceso se firmó el 24 de abril de 2015 entre el Banco de Comercio Exterior y el Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania una declaración conjunta de interés en el cual las partes se comprometían a : Contribuir con la cooperación en materia de crecimiento empresarial, competitividad e innovación entre ambos países, generando intercambio de conocimiento y acciones conjuntas entre instituciones públicas y privadas alemanas y colombianas y contribuir a generar proyectos de cooperación entre ecosistemas regionales especialmente en clusters.

En el marco de lo mencionado anteriormente, iNNpulsa Colombia viene adelantando un proceso de cooperación con el Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania (BMBF) con el objetivo de transferir en las regiones de Colombia metodologías de fortalecimientos de Clúster. Entre los proyectos llevados a cabo, se puede nombrar el fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimiento para el clúster de mantenimiento competitivo de Cartagena, llevado a cabo por la Cámara de Comercio de la Ciudad, el fortalecimiento de la ruta competitiva de salud en Bucaramanga y su área metropolitana en alianza con organizaciones Alemanas, llevado a cabo por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el proyecto para el desarrollo de nuevos servicios y modelos de negocio para la internacionalización de las empresas de la iniciativa clúster de excelencia

² Para mayores referencias consultar OECD Reviews of Regional Innovation Competition Regional Cluster National Policy Approaches. Part II Chapter 11, página 201. Libro consultado en internet el 13/10/17.

clínica, ejecutado por la Cámara de Comercio de Cali, y por último, el proyecto de Creación de capacidades y transferencia de conocimiento para las estrategias de innovación y competitividad del clúster de empaques plásticos para alimentos de Colombia, ejecutado por el Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho – ICIPC. El valor total de estos proyectos fue de \$309.380.000 y se beneficiaron un total de 22 empresas en 5 departamentos diferentes.

Del proceso de cooperación adelantado se desarrolló una Misión de Colombia a Alemania los días 19 a 24 de abril 2015 con el fin de promover el aprendizaje a través del conocimiento de experiencias exitosas alemanas, particularmente lo que ha sido el desarrollo del programa InnoRegio, para así generar capacidades en las regiones colombianas en materia de fortalecimiento de clústeres. En dicha Misión, participaron 18 personas, representantes de 6 equipos regionales (cada equipo conformado por tres personas) que hacían parte de una Iniciativa Clúster.

De igual manera, durante el 2015 iNNpuls Colombia, realizó una convocatoria piloto de manera paralela a una convocatoria abierta por el Ministerio de Educación e Investigación de Alemania (abiertas de manera independiente por cada entidad, pero con estructuras similares), con el objetivo de fortalecer capacidades y transferir conocimiento entre los clústeres colombianos y alemanes a través de proyectos que vincularán empresas y organizaciones de los dos países.

Como resultado de la convocatoria, iNNpuls Colombia aprobó 5 proyectos e iniciaron ejecución durante el 2016.

Dando continuidad a lo mencionado, INNPULSA COLOMBIA a través de la presente convocatoria busca continuar apoyando los clústeres del país a través de la cooperación que se viene adelantando con el Ministerio de Educación e Investigación Alemán para cofinanciar proyectos que permitan el fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimiento en empresas u organizaciones de desarrollo empresarial en innovación, ciencia y tecnología

2. DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

CLUSTER³: Es la concentración geográfica de empresas, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, gremios, etc.) que se desempeñan en las mismas actividades o en actividades estrechamente relacionadas.

CONTRATISTA: Será la persona con quien INNPULSA COLOMBIA, celebre el contrato de cofinanciación para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente convocatoria. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte INNPULSA COLOMBIA. Ni el contratista ni las personas

³ Porter, Michael (1998). Competitive Advantage of Nations.

contratadas por él, adquirirán vínculo laboral con INNPULSA COLOMBIA o FIDUCOLDEX en su calidad de administrador del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

CONVOCATORIA: Invitación a personas determinadas, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. INNPULSA COLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas INNPULSA COLOMBIA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por INNPULSA COLOMBIA.

CONOCIMIENTO: Para efectos de esta convocatoria, se presentan distinciones respecto a tipos de conocimiento que pueden ser incorporados por las empresas u Organizaciones de Desarrollo Empresarial para lograr el fortalecimiento de una iniciativa clúster⁴:

- Conocimiento Aplicado: Productos, procesos, diseños industriales, métodos, metodologías, software, entre otros dispositivos o aplicaciones que tengan utilidad a nivel empresarial.
- Conocimiento del Hacer (know-how): Se refiere a las habilidades o la capacidad para hacer algo específico. Por ejemplo, un trabajador altamente entrenado requiere este “conocimiento del hacer” para operar maquinas o herramientas complejas. Este tipo de conocimiento es típicamente desarrollado y mantenido por empresas particulares o por individuos.
- Conocimiento de Hechos y Datos (Know-what): Se trata de información (hechos y datos) específicos que permiten desarrollar operaciones, tomar decisiones y en general cumplir las labores de expertos en áreas o funciones complejas. Por ejemplo, los médicos o abogados requieren información específica y actualizada para desempeñar su labor.
- Conocimiento de Quién(es) (Know-who): Involucra información acerca de quién o quiénes tienen el conocimiento del hacer y el conocimiento de hechos y datos. Implica la formación de redes de relacionamiento que hacen posible tener acceso a las personas y organizaciones que tienen el conocimiento y hacer un uso eficiente de éste.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

EQUIPO EJECUTOR: Personas que conforman el equipo de trabajo tanto del proponente y de otras empresas usuarias finales registradas ante Cámaras de Comercio u Organizaciones de

⁴ OECD, The knowledge-based economy, Paris, 1996. Disponible en: <http://www.oecd.org/sti/sci-tech/1913021.pdf>

Desarrollo Empresarial del clúster colombiano y que serán las encargadas de ejecutar las actividades, apropiar, adaptar y propiciar la generación de capacidades e incorporación del conocimiento generado en el marco de la propuesta. Este equipo deberá transferir el conocimiento aprendido, a otras empresas del clúster.

GOBERNANZA: Se define como la estructura de dirección y gestión del Clúster. Esta estructura actúa como catalizador de las relaciones entre los actores del Clúster (instituciones, empresas, entes territoriales, centros de investigación y desarrollo, entre otros), con el fin de crear un entorno adecuado que permita fomentar espacios para la consolidación de una agenda empresarial, intercambio de conocimientos, formulación y ejecución de proyectos de innovación, y demás actividades que permitan al clúster cumplir su estrategia competitiva y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

INICIATIVAS DE REFUERZO A LA COMPETITIVIDAD DE CLUSTER: Las Iniciativas de Refuerzo a la Competitividad (IRC), son procesos para mejorar la competitividad de las empresas pertenecientes a un clúster a partir de la redefinición de la estrategia competitiva de largo plazo que responde a un conjunto de escogencias que posicionan a una firma en su industria, tales como Rutas Competitivas u otras iniciativas de intervención de clúster.

Una IRC debe incluir el análisis de los diferentes segmentos de negocio de las empresas del clúster. Como resultado del análisis, la estrategia competitiva debe orientarse a que las empresas del clúster se ubiquen en uno o varios segmentos de negocio que les permitan tener un mayor crecimiento.

INDUSTRIA 4.0: Para la presente convocatoria, se define industria 4.0 visto desde la demanda como transformar la economía, a partir del potencial del software y servicios TI para crear valor en los demás sectores priorizados como factor de productividad y competitividad empresarial

INNOVACIÓN: Para la presente convocatoria se entiende por innovación la implantación de cambios significativos en producto o proceso con el propósito de generar valor agregado en el producto o servicio ofertado por la empresa. Los cambios innovadores se realizan mediante la aplicación de nuevos conocimientos y/o tecnologías que pueden ser desarrollados internamente, en colaboración externa o adquiridos mediante servicios de asesoramiento (oferentes de conocimiento) o por compra de tecnología.

INNPULSA COLOMBIA: Es la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, patrimonio autónomo bajo el cual se unifica El Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011) y la Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011).

NUEVOS MATERIALES: Los nuevos materiales son productos de nuevas tecnologías fruto del desarrollo de la química y la física aplicada, de la ingeniería y de la ciencia de los materiales. Se han diseñado para responder a nuevas necesidades o a alguna aplicación tecnológica.

ORGANIZACIONES DE DESARROLLO EMPRESARIAL: Son entidades cuyo objetivo es mejorar las condiciones socioeconómicas de un territorio y fomentar el crecimiento empresarial. Para efectos de la presente convocatoria se delimitarán a las siguientes:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales.
- Cámaras de Comercio.
- Centros Regionales de Productividad o Centro de Desarrollo Productivo.
- Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas.
- Centros de Investigación.
- Centros de Desarrollo Tecnológico.
- Agencias de Innovación.
- Agencias de Promoción de Inversión.
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con desarrollo empresarial.

PRODUCTO O SERVICIOS NUEVOS: Un producto o servicio nuevo, es aquel que no existe en el portafolio actual de la empresa, un producto o servicio significativamente mejorado, es cuando con la incorporación de conocimiento, que genera un mayor valor agregado mejorando el producto, permitiendo llegar a clientes más

PROPONENTE: Es toda persona jurídica que de acuerdo con los presentes términos de referencia esté habilitado para participar y que presente una propuesta a la presente convocatoria.

PROPUESTA: Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente de conformidad con lo establecido en este documento y sus anexos y/o formatos.

PROTOTIPO: Es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del producto final. Este debe estar formado por un conjunto de funcionalidades mínimas que permitan probarlo y validarlo con los potenciales clientes.

PROYECTO VIABLE: Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos por La Unidad y a la cual se le desembolsarán recursos de cofinanciación, sujetos a la suficiencia de los mismos.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por La Unidad para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que presente el proponente en esta convocatoria, la cual debe cumplir los requisitos aquí estipulados y surtir los procesos determinados para que le sean desembolsados.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: Son aportes en dinero o especie destinados por el proponente o gestionados por éste, para la financiación de las actividades de la propuesta, complementarios a los recursos de cofinanciación. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 9.3 de estos términos

RUTA COMPETITIVA: Metodología de iniciativa de refuerzo a clúster estructurada en las siguientes 3 fases:

Fase 1. Diagnóstico:

1.1 Selección del clúster a trabajar

1.2 Identificación y mapeo: Es el proceso cuantitativo y cualitativo mediante el cual se hace una identificación de las empresas e instituciones que conforman y/o prestan servicios de soporte a un clúster existente en una región

1.3 Análisis de la industria

1.4 Segmentación Estratégica: Identificación de los segmentos que componen el clúster.

Fase 2. Estrategia:

2.1 Benchmarking (como están compitiendo los ganadores, tendencias de mercado)

2.2 Viaje de referenciación internacional

2.3 Estrategia u opciones estratégicas

Fase 3. Plan de Acción:

3.1 Plan de acción: Son las acciones y/o actividades a ser implementadas para mejorar el entorno y la estrategia de las empresas que conforman un clúster

USUARIAS FINALES: De acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, son las empresas que hacen parte de un clúster, y son partícipes de las actividades presentadas dentro de la propuesta determinada como viable por la convocatoria.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables a propuestas que tengan por objeto el fortalecimiento de capacidades y transferencia de conocimiento que conlleven a la innovación en procesos o en productos y/o servicios de las empresas de clústeres colombianos a través del trabajo conjunto con empresas y/u organizaciones de la República Federal de Alemania.

Las propuestas presentadas en la presente convocatoria deben estar dirigidas a fortalecer clústeres que hayan sido intervenidos bajo una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad y que sus negocios se encuentren relacionados con: **i) agroindustria y alimentos, ii) metalmecánica, construcción e infraestructura iii) biotecnología y salud iv) energías renovables v) nuevos materiales (por ejemplo para el desarrollo de la textiles inteligentes, entre otros).**

Dentro de las actividades a desarrollar en las propuestas que beneficien a empresas de los negocios mencionados se podrán incluir acciones relacionadas con industria 4.0.

4. ALCANCE DE LA PROPUESTA

La presente Convocatoria sólo cofinanciará actividades dirigidas a empresas u Organizaciones de Desarrollo Empresarial Colombianas⁵. El desarrollo de los objetivos del proyecto debe generar y/o fortalecer las relaciones de los clústeres Colombianos con las empresas y organizaciones de clúster alemanes en el mediano y largo plazo.

⁵ En Alemania el BMBF ha abierto una convocatoria de características similares con el objetivo de financiar actividades para universidades, empresas u organizaciones de Desarrollo Empresarial Alemanas, la cual puede ser consultada http://www.internationales-buero.de/de/laufende_bekanntmachungen.php

Las propuestas que apliquen a esta convocatoria **deberán desarrollar actividades que involucren de manera obligatoria** los siguientes componentes:

COMP01 Innovación: Desarrollar productos o servicios nuevos o significativamente mejorados, que involucren una mayor complejidad tanto en sus procesos, diseño y desarrollo, como en su venta y comercialización (como por ejemplo nuevos modelos de negocio). Este componente debe dirigir sus resultados a la ampliación e inserción en nuevos mercados, por lo cual debe incluir actividades de validación comercial que conlleven al establecimiento de relaciones comerciales y al crecimiento de las empresas en Colombia.

Este componente podrá tener actividades relacionadas con:

- Diseño y desarrollo de producto.
- Pruebas, evaluación y validación con análisis / conclusión de los resultados.
- Adopción y desarrollo de nuevos productos / Tecnología de proceso
- Mejoras productos.
- Generación de capacidades en comercialización de productos, y/o internacionalización de empresas

Se espera que los proyectos sean innovadores y avancen hacia productos o servicios más sofisticados, los cuales suelen ser producidos u ofrecidos por menos empresas y en menos países, por lo que se incrementa la posibilidad de tomar una posición dominante en los segmentos de negocio definidos.

Algunos ejemplos para medir los resultados relacionados con estas actividades son:

- No. de Empresas usuarias finales que desarrollan productos/servicios de mayor valor agregado pertenecientes al clúster.
- No. De nuevos productos o servicios desarrollados
- Disminución de costos de producción
- Reducción en tiempos de producción
- Reducción de desperdicios
- Reducción de energía
- Incremento en ventas
- Nuevos mercados

Adicionalmente, Las propuestas que apliquen a esta convocatoria podrán desarrollar actividades que involucren al menos uno de los siguientes componentes u objetivos específicos:

COMP02 Gobernanza de la iniciativa clúster: Actividades para fortalecimiento de la iniciativa clúster, que busquen mejorar y fortalecer la estrategia de refuerzo a la competitividad del clúster (IRC) por medio del trabajo conjunto con universidades, empresas u organizaciones alemanas, que conlleven a aumentar los participantes en la iniciativa de intervención del clúster, la generación de reglas de juego y metodologías de trabajo, la gestión de proyectos, actividades que promuevan la atracción de inversión para la generación de nuevas empresas

en la región y en general actividades que contribuyan al posicionamiento de la iniciativa a nivel interno y externo, como por ejemplo: actividades de capacitación de clúster manager, benchmarking, encuentros intercluster, intercambio de buenas prácticas, actividades de medición de desempeño del clúster, entre otros.

COMP03 Colaboración Academia-Empresas: Actividades dirigidas a la transferencia de conocimiento mediante el modelo Universidad - Empresa - Estado. Por ejemplo, actividades intercambio de expertos, estudiantes pasantes, proyectos de cierre de brecha de capital humano, procesos de innovación abierta, metodologías de educación, programas de formación dual, proyectos conjuntos educativos, actividades entre clúster de educación, entre otros.

Nota: En relación con los componentes el proponente no podrá solicitar la cofinanciación de actividades desarrolladas anteriormente, que han sido cofinanciadas dentro de convocatorias realizadas por INNPULSA COLOMBIA, y que hayan beneficiado a las empresas usuarias finales de la presente convocatoria. Lo anterior deberá ser declarado en el Anexo 2 – Carta de Presentación de la Propuesta.

5. PROYECTO COMPLEMENTARIO EN ALEMANIA

En Alemania como parte de la cooperación bilateral, el Ministerio de Educación e Investigación de Alemania de manera paralela ha abierto una convocatoria de características similares con el objetivo de financiar actividades para universidades, empresas u organizaciones de Desarrollo Empresarial Alemanas la cual puede ser consultada http://www.internationales-buero.de/de/laufende_bekanntmachungen.php

El proyecto presentado a INNPulsa Colombia, debe estar acompañado por una empresa/institución/organización PAR EN ALEMANIA la cual debe presentar el proyecto complementario a la convocatoria KOL17WTZCluster que se abrirá por parte del Ministerio de Educación e Investigación de Alemania. Este proyecto, deberá cumplir los requerimientos de los términos de referencia establecidos en la misma.

Contacto en Alemania:

German Aerospace Center (DLR) - Project Management Agency
Jonas Kliesow Jonas.kliesow@dlr.de
+49 228 38211438

La presentación de este proyecto es un criterio obligatorio para la presente convocatoria. Por lo anterior, el proponente deberá adjuntar a la propuesta un resumen en español del proyecto COMPLEMENTARIO que se ha presentado por empresa/institución/organización alemanas .Dicho resumen será diligenciado en el formato (Anexo. 11).

Las propuestas que sean declaradas viables, junto con la documentación requerida para la vinculación, deberán remitir una carta suscrita por el representante legal del aliado alemán que vaya a desarrollar el proyecto complementario. Dicha carta debe ser apostillada.

6. COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse propuestas provenientes de todo el territorio nacional.

7. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

Podrán participar como proponentes:

- **Personas jurídicas nacionales** que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Al menos dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Con ánimo de lucro, que se encuentren debidamente constituidas y operando en el País, previamente a la fecha de apertura de la Convocatoria Pública.

Organizaciones de Desarrollo Empresarial: Tal y como aparecen definidas en el numeral 2 de los presentes términos de referencia.

Estas organizaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Al menos tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- Experiencia demostrable de dos (2) años en ejecución de proyectos de desarrollo empresarial que integren elementos de innovación, transferencia de tecnología y/o competitividad. Lo cual se validará con las certificaciones correspondientes tal y como se especifica más adelante. Esta información deberá ser incluida en el Anexo 4 – Formato para la Presentación Propuesta Técnica.
- Se exceptúan aquellas señaladas expresamente en el numeral 7.2. de los presentes términos de referencia

7.1 REQUISITOS GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El Administrador y responsable por el manejo de los recursos de cofinanciación será la entidad proponente con quien se suscribirá un contrato de cofinanciación, quien en todo caso deberá contar con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con criterios de evaluación de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento.

El proponente que aplique a esta convocatoria, debe cumplir, además de los requisitos establecidos para cada tipo de proponente, los siguientes (entre otros especificados en la presente convocatoria según el tipo de proponente):

- Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta, la cual se medirá teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Fondo de Maniobra = (Pasivo no Corriente + Patrimonio) – (Propiedades, Planta y Equipo), debe ser igual o mayor al valor total de la contrapartida en efectivo. Si

no lo cumple podrá adjuntar certificación bancaria con cupo de crédito por este valor.

- Endeudamiento de corto plazo: Pasivo Corriente / (Pasivo Total + Patrimonio Total), no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).
- Contar con un régimen contable aplicable a la entidad administradora:
 - Que no se encuentren en proceso de liquidación.
 - Que cumplan con toda la documentación requerida en esta convocatoria.
- El proponente debe contar con capacidad administrativa, técnica y financiera para adelantar las actividades acordes con el objeto de la convocatoria.

7.2 QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES

No podrán ser proponentes:

1. Las Entidades públicas (a excepción de Universidades Públicas). No obstante, las entidades públicas que se encuentran excluidas podrán apoyar el proyecto a través de recursos de contrapartida (numeral 9.3).
2. Personas naturales actuando a título personal o de terceros.
3. Consorcios y Uniones Temporales.
4. No podrán presentar ofertas ni ser proponentes de las Convocatorias de INNPULSA COLOMBIA o FIDUCOLDEX, aquellas personas jurídicas o naturales, quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades.
5. No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con INNPULSA COLOMBIA cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo.

Nota: El Proponente que haya sido condenado o este en procesos de investigación por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de esta convocatoria. Así mismo, no podrán participar aquellos proponentes a los que se les haya notificado proceso interno de investigación por parte de iNNpulsa Colombia por ejecución irregular o sospechosa de alguna de estas convocatorias, hasta tanto la situación no haya sido aclarada.

7.3. CANTIDAD DE PROPUESTAS POR PROPONENTE

Para efectos de la presente convocatoria cada proponente podrá presentar varias propuestas, en todo caso sólo podrá ser cofinanciada aquella propuesta mejor calificada en la etapa de viabilidad (una propuesta por proponente).

Se cofinanciará una propuesta por clúster por Departamento. En caso que se presente más de una propuesta para el mismo clúster en el mismo Departamento, se seleccionará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación de viabilidad (Numeral 10.2)

8. USUARIAS FINALES

Los usuarios finales de esta convocatoria deberán ser personas jurídicas inscritas en Cámara de Comercio que hagan parte del clúster a intervenir con el proyecto presentado a la convocatoria, domiciliados en el territorio colombiano y que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. La propuesta deberá beneficiar al menos cinco (5) empresas usuarias finales pertenecientes al clúster.
- II. Las empresas usuarias finales deberán realizar aportes mínimos de contrapartida en efectivo de acuerdo a lo especificado en los numerales 9.3 de los términos de referencia, a manera de soporte el proponente tendrá que adjuntar el certificado de Contrapartida de acuerdo al Anexo 9 - Certificado de Contrapartida debidamente diligenciado y firmado por las empresas usuarias finales.

Junto con las empresas usuarios finales mencionadas anteriormente, podrán participar en la ejecución de las actividades del proyecto el proponente y otras organizaciones de desarrollo empresarial tales como:

- Instituciones de Educación Superior.
- CDT (Centros de Desarrollo Tecnológico).
- Centros de Investigación.
- Parques Tecnológicos.
- Entidades públicas.

Estas instituciones no contarán como empresas usuarias finales, sin embargo, podrán realizar aportes de contrapartida, participar en el desarrollo de las actividades y apoyar a las empresas en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

9. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

9.1. PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA

INNpulsa COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)

9.2. PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

Cada una de las propuestas presentadas que resulten viables, serán cofinanciadas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50,00%) incluidos decimales del valor total del proyecto.

En todo caso, el valor máximo a cofinanciar por proyecto es de hasta CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), sin que se pueda superar el porcentaje máximo de cofinanciación establecido en el párrafo anterior.

9.3 CONTRAPARTIDA.

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas. **Para el presente caso mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor de la propuesta deberá ser aportado como contrapartida en efectivo y/o en efectivo y especie** por el Proponente, las Empresas Usuarias Finales y/u otras entidades de desarrollo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes numerales.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida sean aportados por Entes Territoriales como Alcaldías y Gobernaciones o empresas u organizaciones públicas, el valor de este aporte no podrá ser superior al quince por ciento (15%) del valor total del proyecto.

Nota 2: La capacidad administrativa y financiera de las empresas usuarias finales para realizar los aportes correspondientes a contrapartida deberá ser validada por la entidad Proponente. El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto e INNPULSA COLOMBIA validará de acuerdo al numeral 7.1 su capacidad financiera para ejecutar la propuesta.

9.3.1 CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO

Del total de la contrapartida, **mínimo el 50% debe ser en efectivo**. Dentro del periodo de ejecución del proyecto los aportes de contrapartida en efectivo se sustentarán con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago, entre otros) de acuerdo con el servicio correspondiente.

Del cincuenta (50%) mínimo que debe ser aportado como **contrapartida en efectivo, las Empresas Usuarias Finales deberán aportar** los siguientes porcentajes de acuerdo a la clasificación por grupos indicada en el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos:

- Al menos el quince por ciento (15%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de las propuestas que se ejecuten en los departamentos incluidos en el grupo A, conforme el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.
- Al menos el veinte por ciento (20%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de las propuestas que se ejecuten en los departamentos incluidos en el grupo B, conforme el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.

- Al menos el veinticinco por ciento (25%) del valor total de la contrapartida en efectivo debe ser aportado por las empresas usuarias finales de las propuestas que se ejecuten en los departamentos incluidos en el grupo C, conforme el Anexo 1 – Distribución de Departamentos por Grupos.

9.3.2 CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

Los recursos de contrapartida en especie, son aquellos recursos que el proponente o un tercero colocan a disposición para la ejecución del proyecto, que no implican necesariamente una erogación adicional de recursos y que son necesarios para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Dichos recursos deberán atender a los rubros y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

9.4 RUBROS

9.4.1 RUBROS COFINANCIABLES

Los siguientes son los rubros que se podrán cofinanciar con los recursos de INNPULSA COLOMBIA.

- **R01. Formación y capacitación:** Honorarios para capacitaciones y talleres ofrecidos por entidades, empresas y/o personas expertas alemanas, que se desarrollen en el territorio colombiano. Inscripciones en cursos, capacitaciones, seminarios, ferias desarrollados en territorio alemán. Las anteriores actividades siempre y cuando sean afines al objeto de la presente convocatoria dirigidas al equipo executor (a excepción de los consultores) y usuarias finales relacionado en el numeral 8 siempre y cuando tengan relación directa con la propuesta, se justifiquen su necesidad.
- **R02. Pago de Honorarios de asistencia técnica (in situ):** Asistencia técnica realizada por expertos alemanes a las empresas usuarias finales y/o equipo executor beneficiarias del proyecto. Las anteriores actividades siempre y cuando sean afines al objeto de la presente convocatoria.
- **R03. Pruebas y servicios de laboratorio:** Pago de servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten siguiendo los requerimientos del mercado internacional. La propuesta debe evidenciar que los procesos de pruebas y servicios de laboratorio constituyen un medio para el logro del objetivo del proyecto y que no son el fin en sí mismos.
- **R04. Servicios, materiales e insumos:** Necesarios para el desarrollo de prototipos. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.
- **R05. Tiquetes aéreos, transporte y hospedajes:** Incluye tiquetes de ida y regreso en clase económica desde ciudad de origen en Colombia a Alemania y traslados aéreos en clase económica en territorio alemán y transporte interno en Alemania. Aplica sólo para

cubrir los gastos de personas que hagan parte de los usuarios finales y/o equipo ejecutor con el objetivo de cumplir las líneas de acción del proyecto.

- **R06- Participación y/o realización de actividades de validación comercial de las empresas usuarias finales:** siempre que estas tengan relación con el objeto del proyecto.

Con cargo a este rubro se cofinanciarán únicamente:

- Pruebas o testeo ante clientes finales de productos o servicios diversificados y/o sofisticados.
- Pago de inscripción a Ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios.
- Pago de inscripción a Misiones tecnológicas especializadas internacionales en Alemania.
- Pago de alquiler de stands o vitrinas comerciales en Alemania.

Nota: Estos rubros no podrán beneficiar a los consultores que hagan parte del equipo ejecutor.

9.4.2. RUBROS NO COFINANCIABLES

No se podrá cofinanciar ningún rubro diferente de los mencionados en el numeral anterior, y particularmente ninguno de los siguientes conceptos (tampoco podrán ser parte de la contrapartida):

- Estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- Capacitación a consultores o personas vinculadas a entidades distintas a las participantes en el proyecto
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Realización de estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
- Realización de estudios sectoriales.
- Investigación básica, pura o fundamental.
- Publicaciones de promoción institucional y/o académicas.
- Servicios públicos.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo no determinantes para el Proyecto.
- Adquisición de equipo de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos.
- Construcciones y edificios.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el Proyecto.
- Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Subsidios de subsistencia.
- Trámites y desplazamientos asociados a la gestión para la obtención de Visas.
- Papelería y material de oficina.

9.4.3 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO

Como contrapartida en efectivo se aceptan los rubros establecidos como cofinanciables en el numeral 9.4.1 “Rubros Cofinanciables” y los siguientes:

- **COEF01** - Pago del equipo ejecutor asociado al proyecto y/o de personal administrativo necesario para gestionar el proyecto contratado mediante prestación de servicios o salarios proporcional a su dedicación.

Nota: Cuando las empresas usuarias finales, incluyan su personal como parte del equipo ejecutor del proyecto, el pago por el tiempo dedicado a las actividades ejecutadas por las mismas en el marco del proyecto, deberán corresponder a aportes de contrapartida en efectivo.

- **COEF02** - Seguros médicos, tasas aeroportuarias y trámites consulares.
- **COEF03** - Gastos de alimentación, traducción, transportes y/o viáticos necesarios para actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
- **COEF04** - Pago de servicios (no públicos) insumos, materiales y/o alquiler de maquinaria cuando se requieran para el desarrollo de actividades relacionadas con diseño y/o desarrollo de productos, prototipos, servicios o procesos, nuevos o mejorados por parte de empresas u Organizaciones de Desarrollo Empresarial Colombianas que tenga relación directa con el proyecto. No incluye la adquisición de equipos tales como equipos de cómputo, muebles y enseres, licencias de software, terrenos, dotaciones, vehículos, construcciones y edificios.
- **COEF05** - Gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas, cuando la propuesta sea declarada viable.
- **COEF06** - IVA (Impuesto al Valor Agregado) generado por la adquisición de bienes o servicios relacionados con la ejecución de la propuesta y el Gravamen al Movimiento Financiero de la cuenta bancaria donde se administren los recursos de cofinanciación.
- **COEF07** - Honorarios para el desarrollo de material de difusión y publicidad de productos y servicios, en medios físicos y/o digitales para la participación en eventos relacionados con el objeto de la presente convocatoria
- **COEF08 - Certificaciones y registros:** Registros, permisos y certificaciones necesarias para la inserción de nuevos productos y servicios al mercado alemán. La propuesta debe evidenciar que los procesos de certificaciones y registros constituyen un medio para el logro del objetivo del proyecto y que no son el fin en sí mismos.

Las certificaciones y registros se aceptarán siempre y cuando las empresas usuarias finales que pretendan certificarse obtengan la certificación durante el plazo de ejecución del contrato.

Este rubro debe justificarse en la propuesta, indicando los mercados, clientes, productos y servicios a los que se llegará con la certificación solicitada. Lo anterior, siempre y cuando la certificación se obtenga durante el periodo de ejecución del contrato y los requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura para la implementación de las diferentes normas estén garantizados desde la formulación de la propuesta.

Nota: En caso que los usuarios finales no lleguen a certificarse, los recursos destinados a ese rubro no serán reconocidos como contrapartida

- **COEF09 - Gastos logísticos (alquiler de equipos audiovisuales necesarios, salones, refrigerios):** Para la realización de talleres, reuniones y seminarios siempre y cuando tengan relación directa con la propuesta, se justifique su necesidad y se realicen dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente convocatoria.
- **COEF10 - Material de difusión y publicidad:** Para las empresas o productos y servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Las empresas usuarias finales deberán realizar aportes mínimos de contrapartida en efectivo de acuerdo a lo especificado en el numeral 9.3.1 de los términos de referencia. A manera de soporte tendrán que adjuntar el certificado de Contrapartida de acuerdo al Anexo 9 - Certificado de Contrapartida debidamente diligenciado y firmado.

De forma individual, el proponente, las empresas usuarias finales y los demás aportantes, deberán adjuntar a la propuesta el certificado de contrapartida de acuerdo al Anexo 9 - Certificado de Contrapartida.

9.4.4 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE

Se consideran como rubro de contrapartida en especie únicamente los siguientes:

- **COES01-** Instalaciones físicas requeridas para el desarrollo de actividades del proyecto.
- **COES02-** Maquinaria y equipos disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria. Incluye los requeridos para el desarrollo de prototipos.

De forma individual, el proponente, las empresas usuarias finales y los demás aportantes, deberán adjuntar a la propuesta el certificado de contrapartida de acuerdo al Anexo 9 - Certificado de Contrapartida

9.5 OTROS ASPECTOS DE LA COFINANCIACIÓN. Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Si el costo real del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido éste, el Proponente deberá reintegrar a LA UNIDAD el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados.

10. EVALUACIÓN

La presente convocatoria contará con UNA sola ETAPA de evaluación que se divide en dos (2) fases, tal como se explica a continuación:

1. Fase de elegibilidad
2. Fase de viabilidad

10.1 FASE DE ELEGIBILIDAD

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con los requisitos y documentos mínimos definidos en los presentes términos de referencia, relativos a:

El cumplimiento de los componentes obligatorios según definido en estos términos de referencia

- La presentación de un proyecto complementario en Alemania de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de los presentes términos de referencia.
- La calidad del Proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de los presentes términos de referencia.
- Los requisitos de los Usuarios Finales de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de los presentes términos de referencia.
- Los aspectos financieros de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de los presentes términos de referencia
- Entre otros

Para pasar a la etapa de viabilidad, las propuestas deberán cumplir con todos los documentos exigidos en estos términos de referencia. En todo caso se indica que la responsabilidad de la presentación de la totalidad de la documentación e información requerida en estos términos de referencia es exclusiva del proponente.

De acuerdo con lo anterior, sólo las propuestas consideradas como elegibles pasarán a la etapa de evaluación de viabilidad.

En el caso en que la propuesta sea declarada No Elegible, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores

a la notificación en la que se informe la condición de no elegibilidad. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

Las propuestas que sean declaradas No Elegibles en la etapa de elegibilidad, podrán ser presentadas nuevamente a la convocatoria siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos y se encuentre dentro de los tiempos indicados en el numeral 12 de estos términos de referencia.

Con base en la documentación presentada de la que trata el numeral 11 de estos términos de referencia, iNNpulsa Colombia o quien esta determine para tal fin, emitirá un concepto de análisis de elegibilidad.

Las propuestas que sean declaradas elegibles en la presente etapa, pasarán a la fase de viabilidad. Esta decisión no admite reconsideración por parte de iNNpulsa Colombia.

NOTA: El hecho que la propuesta haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho adquirido para el proponente, por lo que la adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la misma sea declarada como VIABLE en la etapa correspondiente, y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

10.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos de elegibilidad y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, INNPULSA COLOMBIA podrá descartar su propuesta.

10.2 FASE DE VIABILIDAD

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de la propuesta presentada analizando sus componentes técnicos y financieros. En esta etapa, las propuestas que hayan superado la etapa de elegibilidad serán evaluadas por un comité de expertos en el que participan miembros del Ministerio de Educación e Investigación Alemán.

Se considerarán viables para recibir recursos de cofinanciación aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o mayor al setenta por ciento (70%) del puntaje en cada uno de los criterios objeto de evaluación y que cumplan con el requisito de que haya un proyecto

complementario que haya sido presentado a la convocatoria paralela del Ministerio de Educación e Investigación de Alemania que haya sido declarado viable.

La comunicación informando la No Viabilidad de las propuestas es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno. En el caso en que la propuesta no sea viable, ésta propuesta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación en la que se informe dicha condición. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

10.2.1 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Adicionalmente a lo establecido en el numeral anterior de los presentes términos de referencia, se establece aquí el puntaje máximo que puede recibir una propuesta, la cual será de cien (100) puntos, de acuerdo a los criterios relacionados a continuación:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PUNTAJE
1. Estrategia del clúster	Se evidencia la existencia de una Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad para el clúster.	5
	El clúster tiene una estrategia u opciones estratégicas claramente definidas.	5
2. Pertinencia de la entidad(es) aliada(s) para el desarrollo del proyecto.	La(s) empresa(s) y/o organización(es) Alemanas con las cuales se pretende realizar el proyecto son idóneas y contribuyen al cumplimiento de los objetivos del proyecto.	10
	La organización o empresa proponente del proyecto es relevante dentro del clúster y por tanto se justifica su rol en la propuesta.	10
	Participan empresas y/o Organizaciones de desarrollo Empresarial del clúster en la ejecución del proyecto diferentes al Proponente y a los usuarios finales y su participación genera valor al Proyecto.	5
3. Carácter innovador	El proyecto es innovador y el valor agregado que plantea es de alto impacto, y conlleva a la sofisticación y diversificación de los productos y/o servicios del clúster.	10
4. Beneficio del proyecto en la estrategia de la iniciativa de refuerzo a la competitividad del clúster	El proyecto una vez culminado podrá generar resultados en las empresas del clúster en términos de fortalecimiento de capacidades, desarrollo de nuevas capacidades, incremento en ventas, aumento en rentabilidad, productividad, EBITDA, u otro indicador que evidencie un impacto directo en la competitividad de las empresas y Organizaciones de Desarrollo Empresarial.	10
5. Transferencia	El proyecto contempla la transferencia de conocimientos	10

de conocimiento a otros agentes del clúster	a otros agentes del clúster (empresas u Organizaciones de desarrollo Empresarial)	
6. Beneficio relación binacional	Se evidencia una estrategia de mediano y/o largo plazo que permita continuar fortaleciendo las relaciones con empresas y/o organizaciones Alemanas una vez culminado el proyecto.	5
7. Propuesta Técnica Económica y Equipo Ejecutor	El proyecto presentado es claro, coherente con los términos de referencia y aporta al desarrollo de la estrategia planteada por la Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad del clúster.	4
	El proyecto presentado por el PAR EN ALEMANIA es complementario al proyecto presentado ante INNPULSA COLOMBIA y se convierten en un esfuerzo conjunto para cumplir con el objeto de la presente convocatoria	10
	Son razonables los costos de la propuesta frente a los resultados esperados.	4
	Las actividades y el cronograma conducen al logro de los objetivos y entregables planteados en la propuesta.	4
	La disposición de los recursos permite alcanzar los resultados del proyecto.	4
	La conformación del equipo ejecutor es coherente y pertinente en cuanto a roles, responsabilidades, y tiempo de dedicación.	4

11. DOCUMENTOS A PRESENTAR, CONTENIDO Y ESTRUCTURA

11.1) Carta de presentación de la Propuesta dirigida a INNPULSA COLOMBIA según Anexo 2 – Carta de Presentación de la Propuesta. La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación. Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación y sus adendas.

11.2) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

El objeto social principal de la sociedad u organización deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.

La duración de la sociedad, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

11.3) Propuesta técnica y presupuesto general según las condiciones que a continuación se establecen, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 4 – Formato para la Presentación Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá escribirse en hoja tamaño carta, formato Arial 11, y no podrá tener una extensión superior a veinticinco (25) páginas (se aceptan además anexos cuya extensión total no superen las 20 páginas).

La propuesta deberá incluir los siguientes elementos y deberá presentarse siguiendo los lineamientos establecidos en el Anexo 4 – Formato para la Presentación Propuesta Técnica y presupuesto general:

- **Ficha Resumen de la Propuesta:** Nombre de la propuesta, proponente, valor total de la propuesta, objetivo general del proyecto, objetivos específicos (indicando el componente al cual se encuentra asociado), otras instituciones participantes en el proyecto (estas instituciones no contarán como empresas usuarias finales) y tiempo de duración del proyecto.
- **Presentación del Proponente:** Descripción precisa del proponente, detallando tipo de entidad (empresa u organización de desarrollo empresarial) de acuerdo al numeral 7 e indicando la experiencia y rol del proponente en el clúster, como ha contribuido en el desarrollo de la estrategia del clúster, experiencia en el desarrollo de proyectos del clúster (soportándola con los documentos solicitados en el inciso 11 del presente numeral).
- **Ficha de presentación de los usuarios finales:** Nombre de las empresas usuarias finales, indicar si son líderes en el clúster y por qué.
- **Descripción del clúster:** Presentar de manera resumida las principales características del clúster que se interviene, demostrando la existencia de una Estrategia Clúster. Se deben presentar los siguientes puntos:
- **Negocio del clúster:** Indicar a cuál de los siguientes negocios pertenece el clúster **i) agroindustria y alimentos, ii) metalmecánica, construcción e infraestructura iii) biotecnología y salud iv) energías renovables v) nuevos materiales (por ejemplo para el desarrollo de la textiles inteligentes, entre otros).**
- **Antecedentes del clúster:** Mencionar brevemente la historia del clúster, ubicación geográfica, qué bien o servicio ofrece, factores que motivaron su localización en esa región, hace cuánto tiempo aproximado se concentró la actividad en la ubicación mencionada, de qué manera se ha ido formando (espontánea, dirigida o promovida) y

qué instituciones han incidido en el proceso. El número y tipología de empresas del clúster (incluyendo las instituciones y organizaciones alrededor del clúster), peso en la economía regional y nacional, impacto económico en la región en cuanto a variables como: ingresos, empleos, exportaciones, así mismo, mencionar oportunidad de acceso a mercados no locales y la oportunidad de pasar a segmentos de negocios más rentables.

- **Proceso de desarrollo de la Iniciativa de Refuerzo a la Competitividad del clúster:** Describir la metodología utilizada, actividades, etapas y fases desarrolladas, actores participantes y líderes de las iniciativas, para definir la estrategia de refuerzo a la competitividad del clúster u opciones estratégicas de la iniciativa clúster: Describir la estrategia u opciones estratégicas definidas para el clúster para competir en los segmentos de negocio más atractivos y sofisticados. Presentar las acciones planteadas que responden a la estrategia del clúster.

- **Descripción del Proyecto:**

Presentar de manera resumida las características de proyecto, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Justificación del Proyecto en la que se establezca la problemática de la iniciativa clúster a resolver con el proyecto.
- Objetivo general, los objetivos específicos de la propuesta relacionados con los componentes (Innovación, Gestión de la iniciativa clúster, Colaboración Academia-empresas y Colaboración Instituciones Educativas Alemanas y Colombianas) describiendo de manera general el proceso en cada uno, así como los principales resultados del proyecto
- Relación del proyecto con la implementación de la estrategia u opciones estratégicas definidas por la iniciativa clúster.

Indique el tipo de innovación a desarrollar en el marco del proyecto (producto, proceso, marketing, organización), describa el producto y/o servicio nuevo o significativamente mejorado indicando el valor agregado que permitirá a las empresas participantes ampliar o acceder a nuevos mercados.

- Valor agregado: determinar “para qué” se va a desarrollar el proyecto, indicando el valor agregado con el que el proyecto va a contribuir a la competitividad del clúster.
- Resultados en las empresas del clúster en términos de fortalecimiento de capacidades, desarrollo de nuevas capacidades, incremento en ventas, aumento en rentabilidad, productividad, EBITDA, acceso a nuevos mercados u otro indicador que evidencie un impacto directo en la competitividad de las empresas.
- Participación de empresas y/o Organizaciones de Fomento al Crecimiento Empresarial del clúster en el desarrollo del proyecto diferentes al Proponente.

- Plan de transferencia de conocimiento a otros agentes del clúster.
- Duración: indicar la duración del proyecto en meses, esta no debe ser mayor a veinticuatro (24) meses

11.4) Anexo 5 – Matriz del Proyecto y Usuarías Finales con las secciones: Árbol de Problema, descripción del proyecto, justificación de proyecto innovador, manejo de propiedad (en el caso de adquirir maquinaria y equipo), Matriz del Proyecto, Empresas Usuarías Finales y Maquinaria y Equipo (en caso que aplique).

11.5) Propuesta Económica según las indicaciones del presente numeral para lo cual deberá diligenciar el **Anexo 6 – Propuesta Económica y Cronograma** con las secciones Base de Cálculo, Resumen de Rubros y Cronograma de acuerdo al numeral 9. El proponente deberá presentar una propuesta económica que se relacione directa y explícitamente con las actividades de la matriz de proyecto y dentro del marco de ejecución de ésta. La propuesta económica deberá diligenciarse en el **Anexo 6 – Propuesta Económica y Cronograma**.

Para su diligenciamiento se deben seguir las indicaciones del numeral 9 - ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA.

Nota: En el **Anexo 6 – Propuesta Económica y Cronograma** encontrará un espacio destinado únicamente a la inclusión de gastos administrativos asociados a la ejecución del proyecto tales como legalización del contrato (Pólizas), pago del impuesto al Valor Agregado IVA, gravamen a movimientos financieros, pago de personal asociado a actividades administrativas determinantes para el proyecto, entre otros.

11.6) Perfil Equipo Ejecutor Diligenciamiento del **Anexo 7:** Al respecto debe señalarse que la propuesta deberá contar con un equipo ejecutor del proyecto en el que podrán involucrarse personas que pueden provenir tanto del proponente como de las empresas usuarias o ser contratadas para el proyecto, y que serán las encargadas de ejecutar las actividades de éste. El perfil, roles y responsabilidades del equipo ejecutor que realizará el total de las actividades debe ser consignado en el **Anexo 7 – Perfil Equipo Ejecutor**.

11.7) Entidad(es) Alemanas Aliada(s) para el Desarrollo del Proyecto.

Indicar nombre(s), página(s) web, email y teléfono(s) de persona(s) de contacto de las empresas y/u organizaciones Alemanas que participarán en el proyecto. Explicar por qué estas son idóneas y contribuyen con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Estas personas, empresas y/u organizaciones Alemanas trabajaran de manera conjunta en la realización actividades relacionadas con innovación, ciencia y tecnología, validación comercial y gestión del clúster.

Indicar la estrategia de mediano y/o largo plazo que permita continuar fortaleciendo las relaciones con empresas y/u organizaciones Alemanas una vez culminado el proyecto.

Anexar copia de carta de intención por cada Empresa(s) u Organización(es) Alemanas con quien se pretende realizar el proyecto según Anexo 3 - Carta de Intención Empresa(s) u Organización(es) Alemanas.

11.7) Resumen del proyecto presentado en ante el Ministerio de Educación e Investigación de Alemania por el PAR del Proponente colombiano en Alemania. Deberá ser presentado en español y no podrá exceder un máximo de dos (2) páginas.

11.8) En caso de obrar mediante apoderado, poder debidamente autenticado ante notario o apostillado si el documento se otorga en el exterior.

11.9) Acta o comunicación del órgano respectivo que autoriza la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato de cofinanciación, cuando el monto de la propuesta supere las atribuciones del Representante Legal del Proponente, según sea el caso.

11.10) Estados financieros a diciembre de 2015 y 2016 del Proponente de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993. En este sentido, se resalta que si quien va a actuar como administrador de los recursos (Proponente) no cumple con las condiciones establecidas en el numeral 6 será excluido del proceso de evaluación.

11.11) En caso de que la entidad proponente sea una Organización de Desarrollo Empresarial, anexar documentos relacionados con la experiencia del proponente. Para acreditar los dos (2) años de experiencia exigida, el proponente deberá aportar certificaciones o documentos idóneos que contengan y se acredite como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre del proyecto
- Objeto y Alcance del proyecto
- Fecha de inicio del proyecto
- Fecha de terminación del proyecto
- Valor del contrato o proyecto
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación o documento.
- Información de contacto de quien firma el certificado o documento.
- Fecha de elaboración de la certificación o documento.

11.12) Formato de autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 8 – Formato de Autorización Tratamiento de Datos). Este formato deberá ser diligenciado por el Proponente, de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la política interna de manejo de la información implementada por INNPULSA COLOMBIA, cuyo vocero es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.-FIDUCOLDEX y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Con recursos de cofinanciación o contrapartida (según aplique de acuerdo al numeral 9) sólo se reconocerá el tiempo de dedicación del Equipo Ejecutor destinado al proyecto.

11.13) Certificado de contrapartida. La Entidad Proponente debe certificar su aporte de contrapartida y participación en el proyecto según Anexo 9 - Certificado de Contrapartida original debidamente firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público de la entidad proponente.

Se precisa que el Proponente deberá anexar certificación de contrapartida de las diferentes fuentes de financiación que aportarán estos recursos, indicando expresamente que corresponden a aportes en efectivo y/o en efectivo y especie.

Nota 1: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por entidades públicas deberá aportarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal especificando el nombre del proyecto.

11.14) Garantía de seriedad de la oferta. Garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo requerido en la Parte II de los presentes Términos de Referencia y su respectivo recibo de pago de prima si la garantía es un seguro. Si es una garantía bancaria, se deberá anexar el original de la garantía bancaria.

12. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

ACTIVIDAD	FECHAS MÁXIMAS
Apertura de la Convocatoria	30 de Octubre 2017
Formulación de Inquietudes	A partir de la fecha de apertura de la Convocatoria y hasta el 30 de noviembre de 2017
Respuestas de Inquietudes	Hasta el 7 de Diciembre de 2017
Cierre de Convocatoria	Hasta el 15 de Diciembre de 2017 hasta las 3:00 p.m.

Nota: Este cronograma podrá ser modificado sin restricción alguna por parte de La Unidad mediante adenda.

13. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

14. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes o interesados, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a info@innpulsacolombia.com y dirigido a INNPULSA COLOMBIA Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

15. RESPUESTA DE INQUIETUDES

INNPULSA COLOMBIA, conforme al calendario establecido en el numeral 15 de los términos de referencia, publicará en su página web www.innpulsacolombia.com las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes en un documento titulado “Preguntas frecuentes”. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas

16. CIERRE Y ENTREGA DE LA PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser dirigidas a Juan Carlos Garavito Escobar, Gerente de INNPULSA COLOMBIA y radicadas con la documentación en físico en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá, en este horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, **salvo el día de cierre de la presente convocatoria, en el que se radicarán las propuestas hasta las 11:00:00 p.m.**

La ventanilla de radicación de correspondencia hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. **Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas**

Es responsabilidad del proponente llegar **con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo**. Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que INNPULSA COLOMBIA lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre.

Nota: No se aceptarán propuestas presentadas vía correo electrónico.

17. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El tiempo máximo permitido para la ejecución de las propuestas que resulten viables será de veinticuatro (24) meses.

18. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.

Además de los lineamientos, requisitos y condiciones establecidos en estos términos de referencia, los proponentes que apliquen a la convocatoria deberán ceñirse a las siguientes instrucciones:

La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta. Lo anterior, de acuerdo a los lineamientos de los presentes términos de referencia y que se detallan en el numeral 11 (Documentos a presentar, contenido y estructura)

La propuesta deberá ser presentada en original (medio físico impreso) con la documentación requerida en su totalidad, acompañada de dos (2) copias en medio digital con la documentación requerida en cada etapa de evaluación, de conformidad con lo señalado en el siguiente numeral.

Nota 1: Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente INNPULSA COLOMBIA.

Nota 2: La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato

19. COPIA DIGITAL DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá entregar dos (2) copias fieles y exactas de los documentos físicos y digitales que conforman la propuesta (y que fueron señalados en el numeral anterior), teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar CDs o DVDs no regrabables (CD-R o DVD-R).
- Para los documentos anexos, utilice los formatos plantilla que se encuentran en el sitio web de la convocatoria: www.innpulsacolombia.com.

Nota 1: En caso de discrepancia entre la propuesta contenida en medio físico y la propuesta contenida en medio digital, prevalecerá la propuesta en medio físico. Es importante aclarar que no se admiten propuestas presentadas a través de canales electrónicos.

Nota 2: Los documentos digitales que incluyan firmas podrán enviarse en formato PDF.

20. ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, incluso los fiscales, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

21. IDIOMA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse escritos en idioma **español**.

En el caso de documentos escritos originalmente en idiomas diferentes, estos deben estar traducidos oficialmente al idioma español.

22. MONEDA

Para los efectos de esta convocatoria, las propuestas deberán presentarse por su valor en moneda legal colombiana.

23. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta.

La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato.

Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengan acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación (ver numeral 10.1).

24. ADENDAS

La Unidad comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

25. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- A. Se preferirá las propuestas presentadas por el proponente, cuya Iniciativa Clúster haya sido una Ruta Competitiva.
- B. La propuesta que cuente con mayor número de empresas usuarias finales.

- C. Si persiste el empate se preferirá la propuesta cuya fecha, hora y minuto de radicación sea con mayor antelación.

No obstante, lo anterior, si el empate persiste se tendrá en cuenta el siguiente criterio: el proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. En todo caso, en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

26. CONTROL LAFT Y CENTRALES DE RIESGO

Los proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Para lo anterior, deberá diligenciarse el FORMULARIO CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI23 de conformidad con el instructivo.

Durante el proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de lavado de activos y financiación del terrorismo LAFT al Proponente y a sus vinculados. Si alguno de ellos registra coincidencia total con alguna fuente de reporte restrictiva, se informará de inmediato a la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex. Una vez ratificada la coincidencia total en asuntos de LAFT, la propuesta se considera rechazada.

Adicionalmente, respecto de las propuestas que sean declaradas Viables, INNPULSA COLOMBIA hará consulta de centrales de riesgo al Proponente y si se obtiene algún reporte negativo, se analizará con la Gerencia de Riesgos, la posible incidencia de dicho reporte, para así determinar si existe algún riesgo o no de contratar con dicho Proponente y proceder en consecuencia.

27. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los proponentes cuya propuesta que sean declarados No viables o Viables con asignación de recursos, serán notificados individualmente del resultado de la evaluación de la propuesta a través del correo electrónico y/o por medio escrito. La comunicación mencionada es definitiva y contra la misma no procede recurso alguno.

El resultado del proceso de evaluación respecto de aquellas propuestas que hayan sido declaradas viables será publicado en el sitio web de INNPULSA COLOMBIA. No obstante lo anterior, INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente convocatoria o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato.

28. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Dependiendo del concepto de viabilidad emitido por el comité de expertos, INNPULSA COLOMBIA asignará los recursos de cofinanciación a las propuestas que obtengan los mayores puntajes sobre el mínimo establecido requerido y en relación con todas las propuestas que sean declaradas viables, hasta agotar los recursos disponibles en la convocatoria.

La adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la propuesta sea declarada viable, a que obtenga el puntaje requerido para ello, a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes, así como al cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso de vinculación.

29. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.

El administrador y responsable por el manejo de los recursos de cofinanciación entregados será el proponente.

30. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS SOLICITADOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria sean insuficientes para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación por agotamiento de los mismos podrán volverse a presentar a una nueva edición de la convocatoria, en caso de que se lleve a cabo, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

31. RECHAZO DE PROPUESTAS

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

1. No se cumpla con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
2. El Proponente no aporte TODA la documentación requerida en el presente documento y/o la solicitada por INNPULSA COLOMBIA antes de la adjudicación de la presente convocatoria.
3. No se cumpla con las fechas y plazos establecidos por INNPULSA COLOMBIA para cada etapa de evaluación de la convocatoria.
4. Se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. El valor de la propuesta económica no cumpla con los topes establecidos en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia en relación con los recursos de cofinanciación.
6. Se incluya información que no sea veraz.
7. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
8. El Proponente o alguno de sus relacionados se encuentra reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX, caso en el cual la propuesta se considera rechazada inmediatamente. (Previo al proceso de Evaluación, INNPULSA COLOMBIA hará la consulta de control previo de LA/FT al Proponente y a sus relacionados).

9. Se verifique objetivamente que la propuesta de intervención es una réplica idéntica de otra propuesta presentada a INNPULSA COLOMBIA o a otra entidad Pública para ser cofinanciada.
10. Cuando no se atiende la solicitud de aclaración de la propuesta, dentro del plazo fijado para ello.
11. La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida.

32. DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas hubiera cumplido el puntaje mínimo requerido.

33. TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, atenderán a las condiciones definidas en la Parte II de los presentes términos de referencia los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria, en el contrato, ni la normatividad existente.

34. CONTRATO DE COFINANCIACIÓN

En caso que la propuesta haya sido declarada viable y que de acuerdo al puntaje obtenido sea seleccionado para la asignación de recursos el proponente deberá surtir el proceso de vinculación a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior - FIDUCOLDEX SA para lo cual deberá radicar los documentos indicados en el numeral 33 de los presentes términos.

Una vez surtida y aprobada la etapa de vinculación el respectivo proponente deberá suscribir el contrato de cofinanciación con Fiducoldex como administrador de INNPULSA COLOMBIA, en las condiciones establecidas en la parte II de los presentes Términos de Referencia.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y INNPULSA COLOMBIA y se cumplan los requisitos para su ejecución. En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto.

35. PROCESO DE VINCULACIÓN

Si la propuesta es declarada Viable, el proponente deberá radicar en la fecha y hora que para tal fin establezca La Unidad, los siguientes documentos:

- A. Carta firmada por el representante legal del aliado alemán con quien vaya a ejecutar el proyecto conjunto.
- B. **Declaración de renta** Declaración de renta de la entidad Proponente de los dos últimos años gravables.
- C. **Cédula de ciudadanía del Representante Legal.** Cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad Proponente ampliada al 150%
- D. **Cédula de ciudadanía del Contador o Revisor Fiscal.** Cédula de **ciudadanía** del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros. Ampliada al 150%.
- E. **Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal.** Certificado de matrícula profesional o de la tarjeta profesional del Contador o Revisor Fiscal que suscribe los estados financieros, ampliada al 150%.
- F. **Certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.
- G. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El representante legal de la persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre antecedentes judiciales, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.
- H. **Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador.** Certificado de antecedentes disciplinarios del contador, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase. Este requisito se requiere del contador que haya firmado los estados financieros.
- I. **Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.** Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación Privada, sin sanciones de ninguna clase.

Se requiere del Revisor Fiscal que haya firmado los estados financieros y el dictamen a los estados financieros.
- J. **Compromiso anticorrupción (Formato Compromiso anticorrupción).** Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado.
- K. **Autorización consulta centrales de riesgo.** Autorización consulta centrales de riesgo debidamente diligenciado.

L. Documentos verificación conocimiento de no cliente. El proponente deberá diligenciar y presentar en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulada como original, los siguientes formularios:

- 1) FTGAD29 FORMATO INSCRIPCION DE PROVEEDOR
- 2) FTGRI23 el cual deberá diligenciarse conforme a lo establecido en el instructivo (Anexo 10).

M. Certificación del pago de aportes parafiscales. Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y pago al sistema de seguridad social.

El proponente deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

N. Certificado de Responsabilidad Fiscal. Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República del Proponente y su Representante legal.

O. Resolución autoretenedor DIAN. Resolución expedida por la DIAN que lo autoriza como autoretenedor, cuando aplique o certificación en caso de que no aplique.

P. Certificaciones Bancarias. Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria en la que conste el tiempo de vinculación.

Q. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

El objeto social principal de la sociedad u organización deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.

La duración de la sociedad, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Nota 1: *Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar en medio magnético la documentación relacionada exigida según lo indicado en los presentes términos de referencia, en especial Se deberá aportar los documentos señalados en los literales a., c., e. y f. del numeral 35 y una certificación de origen de recursos por cada uno de los aportantes de contrapartida (Anexo 9).*

Los literales a los que se hace referencia en la nota transcrita se refieren a los contenidos en el acápite de “Documentación en medio magnético así:

DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO

Las propuestas se deberán presentar en medio magnético los siguientes archivos incluyendo los requeridos en físico:

1) Archivos en formato PDF con la totalidad de la propuesta y los anexos mencionados en el numeral anterior, incluyendo además los siguientes anexos del proponente y los que aplique a entidades o empresas aportantes de contrapartida:

a. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

b. Copia legible del RUT (Registro Único Tributario).

c. Copia de la Declaración de Renta de los dos (2) últimos años gravables.

d. Copia de los Estados financieros, certificados y dictaminados de los dos (2) últimos años completos.

Nota. En todos los casos, debe adicionarse la conciliación contable y fiscal correspondientes.

e. Copia de los Estados financieros parciales con corte al último trimestre del año en curso, debidamente suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal, según se indique en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

f. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, ampliada al 150%.

R. RUT (Registro Único Tributario)

En caso de que el proponente presente los documentos de manera incompleta o extemporánea la propuesta NO será cofinanciada, y se procederá a contactar a la siguiente mejor propuesta viable calificada y se iniciará el proceso de contratación garantizando los mismos plazos.

En todo caso, la adjudicación de recursos de cofinanciación se encuentra supeditada a que la propuesta sea declarada viable, a que obtenga el puntaje requerido para ello, a que presente los documentos de vinculación en el plazo que para tal fin indique La Unidad y a que los recursos de cofinanciación existentes sean suficientes.

36. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- 1) Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación, a modo de anticipo una vez legalizado el contrato con el proponente y emitido el visto bueno para su desembolso por parte de INNPULSA COLOMBIA y la Interventoría del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 2) Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos de cofinanciación una vez ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las actividades del proyecto y remitidos los entregables relacionados con dichas actividades en la propuesta. Lo anterior emitido el visto bueno por parte de INNPULSA COLOMBIA y la Interventoría del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 3) Un tercer desembolso equivalente al veinte por veinte (20%) de los recursos de cofinanciación, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) de las actividades del proyecto y de los entregables relacionados con dichas actividades en la propuesta. Lo anterior emitido el visto bueno por parte de INNPULSA COLOMBIA y la Interventoría del contrato previa presentación de la respectiva cuenta de cobro.
- 4) Un cuarto y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos de cofinanciación, una vez ejecutado el cien por ciento (100%) de las actividades del proyecto y los entregables relacionados con dichas actividades en la propuesta. Lo anterior, previa entrega del concepto de liquidación del contrato, por parte de la Interventoría, así como la firma y legalización del acta de liquidación, visto bueno para su desembolso y presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Los Proponentes al presentar una propuesta declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos de los contratos que eventualmente se celebren, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a INNPULSA COLOMBIA.

Por lo anterior, con la firma de los respectivos contratos, los proponentes seleccionados renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la

imposibilidad de realizar el pago por parte de INNPULSA COLOMBIA cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

37. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Para poder efectuar los desembolsos Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.
- Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.
- Todos los proponentes que reciban recursos de cofinanciación de INNPULSA COLOMBIA asumen el compromiso de entregar a INNPULSA COLOMBIA, o a la persona natural o jurídica autorizada por esta o que haga sus veces información cualitativa y cuantitativa del proyecto (informes técnicos, datos sobre los proponentes, líneas de base) durante su ejecución y hasta por un período de dos (2) años después de la liquidación del mismo. La no entrega de dicha información quedará en el historial del proponente en INNPULSA COLOMBIA y podrá afectar la elegibilidad de futuras propuestas que presenten al mismo.
- Así mismo, el administrador de los recursos y el proponente, deberán llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.
- De igual forma, el proponente deberá otorgar a la interventoría, a INNPULSA COLOMBIA o a quien ésta designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.
- En el contrato de cofinanciación se pactará cláusula penal a favor de INNPULSA COLOMBIA las cuales se aplicarán en caso de incumplimiento incurrido por parte del contratista (Proponente).

38. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

La difusión y comunicación de los resultados se realizará de acuerdo con lo establecido por INNPULSA COLOMBIA. No obstante, INNPULSA COLOMBIA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, INNPULSA COLOMBIA sin mencionar el nombre del proponente, ni de las empresas receptoras ni del oferente de conocimiento, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del proponente, de las empresas receptoras o del oferente de conocimiento; el proponente deberá informar oportunamente a INNPULSA COLOMBIA, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El proponente autoriza a INNPULSA COLOMBIA, desde la radicación de la propuesta técnica, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la propuesta cofinanciada por INNPULSA COLOMBIA, por parte del proponente, las empresas receptoras o el oferente de conocimiento; éstas deberán informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de iNNpulsa Colombia, y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a INNPULSA COLOMBIA y manteniendo el manual de imagen corporativa que INNPULSA COLOMBIA estipule para tal fin.

Durante la ejecución del proyecto el Proponente se obligará a lo siguiente:

1. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice INNPULSA COLOMBIA para promocionar los resultados intermedios y finales del proyecto.
2. Realizar difusión de acuerdo con lo establecido en los programas de trabajo y de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y INNPULSA COLOMBIA.
3. En toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es apoyado por INNPULSA COLOMBIA.
4. Remitir información de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por INNPULSA COLOMBIA.

39. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente /ejecutor del contrato para supervisar sus actividades, INNPULSA COLOMBIA realizará la interventoría técnica y financiera del proyecto, verificando las actividades relacionadas, y podrá delegar en una persona natural o jurídica esta labor.

La interventoría hará el seguimiento del aporte de la contrapartida, del cumplimiento de los objetivos y actividades del proyecto, así como del manejo de los recursos de cofinanciación y de contrapartida. Para ello, el proponente/ejecutor llevará registros de las actividades realizadas y mantendrá la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de la propuesta, los soportes de la ejecución de los recursos de cofinanciación y contrapartida acorde con la normatividad vigente, así como el cumplimiento de las normas legales y tributarias que apliquen.

La Interventoría establecerá procesos de acompañamiento y orientación a los ejecutores, como apoyo a la adecuada entrega de información y soportes de cumplimiento de actividades y logro de los resultados.

40. CONTRATO DE COFINANCIACION Y PAGARÉ.

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con Fiducoldex como administrador de INNPULSA COLOMBIA y un pagaré con carta de instrucciones, en las condiciones establecidas en la parte II “términos jurídicos convocatoria para la entrega de recursos de cofinanciación para el desarrollo de proyectos de cooperación binacional con el ministerio de educación e investigación de la república federal de Alemania para el fortalecimiento de clústeres COA2-17

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el Proponente y INNPULSA COLOMBIA. En el caso en que el Proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, no serán validados como parte de la ejecución financiera del proyecto. Se exceptúa de esta circunstancia el rubro correspondiente a legalización del contrato.